



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ZENÓN-MAGDALENA.

San Zenón, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El suscrito Secretario del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ZENÓN-MAGDALENA, en atención a lo ordenado en el literal QUINTO de la parte resolutive de la sentencia emitida en audiencia celebrada el día 7 de julio de 2021, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en este asunto, procede realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C. G. del P., de la siguiente manera:

Agencias en derecho (7% del capital).....	\$700.000,00
TOTAL.....	\$700.000,00

Son: **SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$700.000,00).**

EMITH ALFONSO LÓPEZ GUERRA
Secretario

EJECUTIVO SINGULAR

RAD. 47-703-40-89-001-2020-00099-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, paso el presente proceso, informándole que se procedió a liquidar las costas tal como fue ordenado en la sentencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución en este asunto. Ordene.

San Zenón, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EMITH ALFONSO LÓPEZ GUERRA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SAN ZENÓN-MAGDALENA.**

San Zenón, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: CAMILO ANTONIO CASTILLA.

Demandado: CARLOS ANDRÉS PACHECO AVILA.

Rad: 47-703-40-89-001-2020-00099-00

En atención al informe secretarial que antecede y en vista de que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G. P., consideramos aprobarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio David Parodi Carrillo', with a long horizontal stroke extending to the right.

**SERGIO DAVID PARODI CARRILLO
JUEZ**